

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

12072 *Decreto de 1 de julio de 2021, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de Medio Ambiente en la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa a don Daniel Rodrigo Álvarez Fernández.*

El 22 de junio de 2021 el Fiscal de Sala de la Unidad de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa, en el que propone el nombramiento del Fiscal, Ilmo. Sr. don Daniel Rodríguez Álvarez Fernández, como Delegado de la especialidad en la citada Fiscalía a raíz de la renuncia de la anterior Delegada provincial, doña Rocío Arana Lucas.

Hechos

Único.

Con motivo de la reorganización de la distribución del trabajo y la consecuente renuncia de la anterior Delegada provincial, quedó vacante en la Fiscalía Provincial el cargo de Fiscal Delegado de la especialidad. Para cubrirlo, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. El único solicitante fue don Daniel Rodrigo Álvarez Fernández, que mostró su disposición para asumir el cargo y tiene acreditada experiencia y formación.

La propuesta ha sido elevada, el 14 de junio de 2021 por el Fiscal Jefe Provincial de Lleida a la Fiscalía General del Estado, destacando la disposición del candidato para asumir la responsabilidad, así como los méritos que le hacen idóneo para desempeñar el cargo.

Mediante escrito de fecha 22 de junio de 2021, el Fiscal de Sala de la Unidad Especializada de Medio Ambiente de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal [art 3.d) RD 437/1983].

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4). Esto último no es aplicable al presente caso al ser don Daniel Rodrigo el único solicitante.

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en

los casos en los que el Delegado Provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar al Ilmo. Sr. don Daniel Rodrigo Álvarez Fernández, Fiscal Delegado de Medio Ambiente en la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa.

Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 1 de julio de 2021.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.